



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
26 DE MAYO DE 2022

| | |
|-------------------------------|--|
| Radicado | No. 05001 31 03 013 2017 00195 00 |
| Demandante(s) | RICARDO PINILLA GARCIA |
| Demandado(s) | FRANCISCO DE JESUS MARIN OSPINA |
| Asunto | FIJA HONORARIOS DEFINITIVOS |
| AUTO SUSTANCIACIÓN | 1337V |

Atendiendo la solicitud elevada por la auxiliar de la justicia y toda vez que ya se corrieron traslado a las cuentas definitivas y como quiera que las partes no la objetaron, se aprueban las mismas y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 27 del Acuerdo PSAA15-10448 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se fijan como honorarios definitivos por su gestión, la suma de \$500.000, dentro de los cuales se entienden incluidos los honorarios provisionales de \$200.000 (fl. 32 a 34 c2), los cuales deben ser cancelados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

NLB


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

**Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c04f2f333e8654c3c0c64f952dcbd6340d5342d4098011ff3f067de8cb5d7143**

Documento generado en 26/05/2022 10:50:47 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**